

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

25413. *ORDEN de 27 de julio de 1992 por la que se otorga a «Muinmo, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en la localidad de Getafe, provincia de Madrid.*

Doña Ana López Andújar, en nombre y representación de «Muinmo, Sociedad Anónima», solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada, al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 145, del 18), y disposiciones para su desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 10 de septiembre de 1982 se otorgó a «Muinmo, Sociedad Anónima», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en la localidad de Getafe, provincia de Madrid.

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Telecomunicaciones el correspondiente proyecto técnico de instalaciones y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Otorgar a «Muinmo, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en la localidad de Getafe, provincia de Madrid, con sujeción a las normas contenidas en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 19); en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio («Boletín oficial del Estado» número 145, del 18), y en la Orden de 25 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 74, del 27).

Segundo.—Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Coordenadas: 40° 18' 20" N y 3° 45' 22" W.

Cota (metros): 701.

Denominación de la emisión: 256KF8EHF.

Frecuencia (MHz): 101,8.

Potencia radiada aparente máxima (W): 2.000.

Potencia máxima nominal del equipo transmisor (W): 1.000.

Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (W): 649.

Sistema radiante: Cuatro dipolos. Omnidireccional.

Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (metros): 28.

Altura del mástil (metros): 33.

Altura efectiva máxima (metros): 148.

Polarización: Vertical.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de julio de 1992.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), la Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.

Ilmos. Sres. Secretaria general de Comunicaciones y Director general de Telecomunicaciones.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25414. *ORDEN de 13 de octubre de 1992 rectificando la de fecha 28 de agosto de 1992 por la que se autorizaba la implantación anticipada del nuevo Bachillerato en las modalidades de «Humanidades y Ciencias Sociales» y «Tecnología», al Centro de Formación Profesional de segundo grado «Padre Piquers», de Madrid.*

Advertido error en la Orden de 28 de agosto de 1992 por la que se autoriza la implantación anticipada del nuevo Bachillerato en las modalidades de «Humanidades y Ciencias Sociales» y «Tecnología» al Centro de Formación Profesional «Padre Piquers», sito en la calle Cañaverl, número 96, de Madrid («Boletín Oficial del Estado» de 25 de septiembre).

Este Ministerio ha acordado su rectificación en el siguiente sentido:

Página tres, donde dice: «De acuerdo con el concierto educativo que el Centro tiene suscrito, de las 19 unidades concertadas en Formación Profesional de segundo grado, el importe correspondiente a cuatro unidades en el curso 1992-93 y a ocho unidades a partir del curso 1993-94 se aplicará a las unidades del nuevo Bachillerato que por la presente Orden se autorizan, de acuerdo con el artículo 59 del Real Decreto 986/1991.», debe decir: «De acuerdo con el concierto educativo que el Centro tiene suscrito para el curso escolar 1992-93, de las 18 unidades concertadas en Formación Profesional de segundo grado, el importe correspondiente a cuatro unidades en dicho curso y a ocho unidades a partir del curso 1993-94, se aplicará a las unidades del nuevo Bachillerato que por la presente Orden se autorizan, de acuerdo con el artículo 59 del Real Decreto 986/1991.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

25415. *RESOLUCION de 8 de octubre de 1992, de la Real Academia Española, por la que se anuncia la convocatoria del Premio Rivadeneira del presente año.*

Para dar cumplimiento a la voluntad de doña Manuela Rivadeneira, expresada en la escritura de donación hecha a la Real Academia Española, y en cuya cláusula segunda se prevé la convocatoria de certámenes públicos para premiar «trabajos de erudición crítica o histórica literaria», la Academia ha tenido a bien anunciar el concurso del presente año, con el tema, premios y condiciones que se expresan a continuación.

Tema: Estudio sobre cualquier cuestión de Lingüística o de Literatura Española.

Premios: Los premios, que llevarán el nombre de don Manuel Rivadeneira, en memoria del fundador de la Biblioteca de Autores Españoles, serán dos, uno de 300.000 pesetas y otro de 200.000 pesetas y, en caso excepcional, uno de estos premios podrá aumentarse hasta 400.000 pesetas.

Condiciones generales: El mérito relativo de las obras que se presenten a este certamen no le dará derecho a los premios. Para alcanzarlos han de tener, por su fondo y por su forma, valor que les haga dignas de semejante distinción a juicio de la Academia.

Los autores cuyas obras resulten premiadas serán propietarios de ellas, pero la Academia podrá imprimirlas en colección, según lo determinado en el artículo decimocuarto de su Reglamento.

Cuando el autor de un trabajo premiado no se proponga imprimirlo por su cuenta, lo comunicará a la Academia, y ésta apreciará libremente la conveniencia de editar el trabajo con cargo a los fondos de la Fundación Rivadeneira; en este caso la propiedad de la obra pasará a la Academia que regalará al autor 25 ejemplares de la edición.

El término de presentación de trabajos para este concurso comenzará a contarse el día de la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y quedará cerrado el día 30 de septiembre de 1995.

Los trabajos han de estar escritos en castellano, podrán ser obra de uno o varios autores, pero en ningún caso se dividirá cada premio dos o más trabajos.

Los trabajos se presentarán por triplicado, habrán de estar escritos a máquina y podrán ir firmados por su autor, pero, si éste deseara conservar en su obra el anónimo, habrá de distinguirse con un lema igual a otro que en sobre cerrado, lacrado y sellado firmará, declarando su nombre y apellidos y haciendo constar su residencia y el primer renglón de la obra.

La Secretaria admitirá las que se le entreguen con tales requisitos, y dará de cada una de ellas recibo en que se exprese su título, lema y primer renglón.

El que remita su obra por correo designará, ocultando su nombre, si lo desea, la persona a quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado fallo acerca de las producciones presentadas a este concurso, quisiera alguno de los concursantes retirar la suya, logrará que se le devuelva exhibiendo dicho recibo y acreditando, a satisfacción del Secretario ser autor de la que reclama o persona autorizada para pedirla.

No se admitirán a este concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros certámenes, escritas en castellano, quedando excluidos de concursar los individuos de número de esta Academia.

Adjudicados los premios y, tratándose de obras mantenidas en el anónimo, se abrirán los pliegos respectivos y se leerán los nombres de los autores.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores entrega del recibo de presentación.

Madrid, 8 de octubre de 1992.—El Secretario accidental, Rafael Alvarado Ballester.